

SuperTransporte abre investigación a Uber Technologies Inc, Uber BV, Rasier Operations B.V., Lieber, Cabify, Cuper y Llevo por presuntamente facilitar la violación de normas de transporte y de protección de usuarios

- *La Superintendencia de Transporte y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (Ditra) continúan fortaleciendo su trabajo en pro de la legalidad en los diferentes modos de transporte que operan en el país.*
- *Las multas a Uber Technologies Inc (de Estados Unidos), Uber BV (de los Países Bajos), Rasier Operations B.V., Lieber, Cabify, Cuper y Llevo pueden superar los \$8.000 millones de pesos.*
- *Además de esta investigación, la Superintendencia sancionó a la Secretaría de Movilidad de Cali por encontrarla responsable de omitir su función de controlar el transporte ilegal durante 2019.*
- *Por su parte, y con el fin de respaldar el transporte legal en el país, el Coronel José Daniel Gualdrón Moreno, director encargado de la Ditra, dio instrucción a todos los jefes seccionales de la unidad para que impongan Informes Únicos de infracciones al Transporte (IUIT) a los vehículos particulares que se encuentren realizando operaciones de transporte público de manera informal.*
- *En lo corrido del año, la Ditra ha impuesto **847** IUIT en diferentes zonas del país por prestar el servicio de transporte público de manera informal.*

Bogotá D.C., 8 de abril de 2021 (@MintransporteCo). En medio de su intenso trabajo por la legalidad en el Sector Transporte, la Superintendencia de Transporte formuló cargos contra Uber Technologies Inc (de Estados Unidos), Uber BV (de Países Bajos), Rasier Operations B.V., Maximobility SAS (empresa relacionada con la operación de la aplicación Cabify), Lieber Colombia SAS. Llevo y Cuper, por presuntamente facilitar la violación de normas de transporte.

Entre los cargos que llevaron al ente de control a tomar esta decisión están la presunta facilitación de violación de las normas de transporte, y que al parecer no suministraban información clara, veraz y suficiente a los usuarios, entre otras. En caso de ser encontradas responsables, las multas a estas empresas podrían superar los \$8.000 millones de pesos en conjunto.

El Superintendente de Transporte, Camilo Pabón Almanza, manifestó que “*estos nuevos casos son determinantes en la lucha de la Superintendencia contra la ilegalidad por varias razones, Por un lado, estamos vinculando empresas extranjeras a investigaciones en Colombia, para que respondan por las posibles infracciones de nuestra legislación de transporte. Y por otro, por primera vez*

estamos aplicando el Estatuto de Protección del Consumidor a dos empresas que estarían imponiendo cláusulas abusivas a los consumidores – pasajeros. Es una muestra más del compromiso de la Super por la protección de los usuarios de transporte en el país”.

A las empresas Uber Technologies INC, con sede en Estados Unidos; Uber B.V, con sede en los Países Bajos; Rasier Operations B.V., Lieber Colombia S.A.S., Llevo y Cuper, estas dos últimas dedicadas al mototaxismo, se les imputó cargos por presuntamente facilitar la violación de las siguientes normas de transporte:

1. Facilitar la prestación de transporte con vehículos que no tendrían las condiciones técnico mecánicas exigidas, ni contarían con los mantenimientos preventivos y alistamientos diarios exigidos por la ley.
2. Facilitar la prestación de transporte con vehículos que no están homologados ni matriculados para servicio público.
3. Facilitar la prestación de transporte con conductores que no tendrían la licencia de conducción para transporte público, ni las capacitaciones ni los programas de medicina preventiva requeridos.
4. Facilitar la prestación de transporte sin contar con un plan estratégico de seguridad vial.
5. Facilitar la prestación de transporte sin contar con los seguros que cubran los riesgos según las exigencias legales.
6. Facilitar la prestación de transporte por sujetos que no están constituidos ni habilitados de acuerdo con los requisitos legales.
7. Por alterar el servicio público, entre otros cargos.

Por su parte, la Delegatura para la Protección de Usuarios del Sector Transporte de la Supertransporte abrió investigaciones administrativas en contra de Lieber Colombia SAS y Maximobility SAS (empresa relacionada con la operación de la aplicación Cabify) por presuntamente:

1. Incluir dentro de sus “términos y condiciones” cláusulas que podrían considerarse abusivas, como algunas que limitan tanto el ejercicio de los derechos de los usuarios en materia de reversión del pago y poder acceder a los mecanismos dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano para proteger sus derechos, como también otras que, al limitar la responsabilidad del productor o proveedor, trasladan a los usuarios obligaciones que no deberían ser asumidos por estos sino por quienes ofrecen el servicio. Un ejemplo es el caso de las posibles responsabilidades a cargo de los usuarios por los daños derivados del uso de la plataforma.
2. Por no suministrar información clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea a los usuarios sobre los servicios ofrecidos y los canales de atención dispuestos para presentar PQRS.

La Superintendencia de Transporte respetará el debido proceso y derecho de defensa de las empresas investigadas.



De otro lado, la Superintendencia de Transporte impuso una sanción a la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali porque durante 2019 omitió controlar el transporte ilegal en la ciudad, afectando con ello la prestación del servicio de manera regular. Se trata de la primera sanción en el país contra un organismo de tránsito municipal por incurrir en omisión de control del transporte ilegal.

Sector unido por el transporte legal

Para reforzar el mensaje de legalidad y transparencia en el transporte en todo el territorio nacional, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (DITRA) ordenó a todos los Jefes de las Seccionales del país para que, en ejercicio de sus funciones, elaboren una orden de comparendo por *“Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito”*, práctica que puede llevar a sanciones de cerca de 900.000 pesos; o un informe de infracción al transporte (IUIT) por *“realizar operaciones de transporte público sin el cumplimiento de los requisitos legales”*, lo cual puede generar sanciones de cerca de 700.000.000 por cada infracción.

El director encargado de la Ditra, Coronel José Daniel Gualdrón Moreno, manifestó que *“esta instrucción se emite para incrementar el control en vía de quienes, en vehículos particulares, estén prestando transporte público. Donde ponen en riesgo la vida y salud de la comunidad y por lo tanto la Policía Nacional estará atenta para aplicar las normas de tránsito y de transporte a estos presuntos infractores”*.

Esta instrucción es consistente con lo previsto en la circular externa 015 de 2020 emitida por la Superintendencia de Transporte.

Vale la pena mencionar que, en lo corrido del año, la Ditra ha impuesto 847 IUIT en diferentes zonas del país por prestar el servicio de transporte público de manera informal.

Decisión de investigaciones

Se resolvió una apelación interpuesta por Uber Colombia S.A.S. que, en respeto del debido proceso, se revocó la sanción en segunda instancia.